



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## RESOLUCIÓN

### Número:

**Referencia:** EXP-UBA: 80.384/2019 - Llamado a concurso para el otorgamiento de becas de maestría o doctorado para áreas de vacancia o asociadas a proyectos de desarrollo tecnológico o social

---

### VISTO

La reglamentación vigente de becas de investigación para estudiantes y graduados de esta Universidad según Resolución (CS) N° 5134/08 y las resoluciones (CS) N° 5327/08 y N° 5762/12 que la modifican, y

### CONSIDERANDO

Que es inherente a los objetivos de esta Universidad propender al desarrollo de la actividad científica, al fomento de la investigación en áreas vinculadas con la innovación tecnológica, el desarrollo social y a la formación de investigadores de máxima calidad académica.

Que la formación de investigadores, a través de doctorados y maestrías consolida el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas dentro de la Universidad, siendo asimismo un mecanismo que asegura la calidad académica y científica en las diversas áreas disciplinarias.

Que el adecuado desarrollo de proyectos de investigación requiere promover la formación de recursos humanos en investigación científica y tecnológica.

Que es pertinente arbitrar los medios para colaborar con el soporte y mejoramiento del sistema científico tecnológico y social de la Universidad en particular y del país en general.

Que es importante atender al desarrollo de actividades de investigación y desarrollo en áreas de vacancia dentro de la propia Universidad como debido a demandas sociales específicas.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 13 de noviembre de 2019.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso para el otorgamiento de becas de maestría o doctorado para áreas de vacancia o asociadas a proyectos de desarrollo tecnológico o social según los requisitos establecidos en el

Anexo (ACS-2019-420-E-UBA-SG) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El período de inscripción se abrirá el 13 de abril de 2020 y cerrará el 4 de mayo de 2020. La solicitud se deberá entregar en la Secretaría de Investigación, o equivalente, de la Unidad Académica correspondiente. La fecha de inicio de las becas será el 1º de agosto de 2020.

ARTÍCULO 3º.- Cada director podrá presentar sólo UN (1) postulante a Beca.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que todo lo que no se oponga a lo estipulado en la presente resolución se regirá por lo establecido en la reglamentación vigente de becas de investigación para estudiantes y graduados de esta Universidad según Resolución (CS) N° 5134/08 y las resoluciones (CS) N° 5327/08 y N° 5762/12 que la modifican.

ARTÍCULO 5º.- Los gastos que demande la presente Resolución serán atendidos con imputación a la Fuente de Financiamiento 11 –Tesoro Nacional- Administración Central- Programas Comunes al Conjunto de las Unidades- Gestión de la Investigación Científica y Tecnológica- Becas para la Investigación, del ejercicio 2020 y estarán supeditados a la disponibilidad de fondos.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese y comuníquese a todas las Unidades Académicas, Ciclo Básico Común, a las Direcciones Generales de Ciencia y Técnica y de Presupuesto y Finanzas. Cumplido, pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.